

**Municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30092-19-2120-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2120

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	103,286.7
Muestra Auditada	103,286.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 103,286.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

#### Resultado núm. 1

El Municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 103,286.7 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con número 2008, 2009 y 2010 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respectivamente, efectuadas al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe <sup>1</sup>	Asignado	Retenido	Importe neto transferido <sup>2</sup>
Participaciones Federales (PFM)	2008	19,049.4	0.0	19,049.4
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2009	35,651.9	0.0	35,651.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	2010	48,585.4	0.0	48,585.4
<b>TOTALES:</b>		<b>103,286.7</b>	<b>0.0</b>	<b>103,286.7</b>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los oficios de notificación a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, carátulas de apertura y detalle de movimientos de la apertura de las cuentas bancarias.

NOTAS: <sup>1</sup>Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la Cuenta Pública 2024.

<sup>2</sup> Monto corroborado con estados de cuenta bancarios de las PFM con número de cuenta terminación 3960 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, del FORTAMUN con número de cuenta terminación 4045 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y del FAISMUN con número de cuenta terminación 4037 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México proporcionados por el Municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6, 9, 33, párrafo primero y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII y 17 en relación con el 21; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria con terminación número 3960, del banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, donde se ministraron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios de enero de 2024 a diciembre 2024 y de enero 2025 a agosto de 2025; por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad, las pólizas contables, transferencias bancarias y los recibos de consumo de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad que comprueban los pagos realizados por un importe de 790,069.00 pesos; por la prestación de servicios relacionadas con actividades cívicas y festividades, los contratos, las pólizas contables, las facturas y la documentación que comprueba la prestación del servicio de espectáculo con diversos grupos musicales, por un importe pagado de 2,150,000.00 pesos, con lo que comprueban los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por un importe total de 2,940,069.00 pesos; no obstante, persiste un monto por comprobar de 16,109,329.94 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Asimismo, proporcionó la documentación consistente en el contrato de apertura de la cuenta bancaria terminación número 4045, del banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, sus estados de cuenta de enero 2024 a junio de 2025 y la cancelación de esta en la que se ministraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; contratos números MXV-OP-FORTAMUNDF-2024-0125 y MXV-OP-FORTAMUNDF-2024/0132-0133-0134, expedientes unitarios de obra, facturas y pólizas de egresos del pago de estimaciones por un importe pagado sin retenciones de 3,403,267.25 pesos y el entero de las retenciones por un importe pagado de 4,282.58 pesos; documentación relativa al proceso de adjudicación, contratación, y ejecución, tales como: investigación de mercado, constancia de Situación Fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constancia de Inscripción Padrón de Proveedores, oficios de invitación, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura, dictamen, cuadro comparativo, fallo, contrato, fianzas, acta entrega, facturas, y pólizas de egresos de la adquisición de equipamiento de Seguridad Pública, consistente en la adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia por un importe pagado por 2,490,149.13 pesos; del contrato número MXV/ADQ/FORTAMUN-DF/2024/010, denominado Relleno Sanitario (Traslado y disposición

final de residuos sólidos) por un importe de 5,338,598.40 pesos, se proporcionó el contrato, acta de subcomité 9ª. sesión extraordinaria, acta constitutiva y poder notarial, constancia de Situación Fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas emitidas por el SAT, dictamen de procedencia para la adjudicación, constancia de no inhabilitación, oficio de precio fijo al contrato, entregas consistentes en los informes diarios de captación de residuos, bitácoras y notas de remisión, facturas y pólizas contables de los pagos por un importe de 5,338,598.40 pesos, con lo que comprueban los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 11,236,297.36 pesos; no obstante, persiste un monto por comprobar de 24,415,652.64 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Finalmente, proporcionó el contrato de la cuenta bancaria terminación número 4037 de la Institución financiera BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que fue asignada a la administración de los recursos del FAISMUN, sus estados de cuenta bancarios mensuales de enero de 2024 a junio de 2025 y la cancelación de esta; contratos, la documentación relativa a los procesos de adjudicación como convocatoria, bases, invitaciones, presupuesto, acta de notificación y de fallo, garantías, especificaciones, registro en el padrón de proveedores, prestadores de servicios y contratistas, las obras carecieron de la documentación comprobatoria del gasto como dictamen técnico, análisis de precios, generadores de obra, croquis, reportes fotográficos; asimismo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y no presentó la evidencia de que se realizó la carga de la información de los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, por lo que tampoco se comprobó la validación de los proyectos por la Secretaría de Bienestar, los cuales fueron financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por lo que no solventa lo observado.

#### **2024-D-30092-19-2120-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,109,329.94 pesos (dieciséis millones ciento nueve mil trescientos veintinueve pesos 94/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6 y 9; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-30092-19-2120-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,415,652.64 pesos (veinticuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

**2024-D-30092-19-2120-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,585,360.00 pesos (cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero; y 49, párrafo primero y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 89,110,342.58 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinó un resultado, el cual, generó:

3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 103,286.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Fiscal de la Federación, debido a que las adquisiciones, servicios y obras financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, todas del ejercicio fiscal 2024, carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia de situación fiscal, ambas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no fue posible constatar que los proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, la documentación relativa a los procesos de adjudicación como convocatoria, bases, invitaciones, presupuesto, acta de notificación y de fallo, propuestas técnica y económica, garantías, especificaciones, registro en el padrón de proveedores, prestadores de servicios y contratistas, solicitud de servicios; las obras carecieron de la documentación comprobatoria del gasto como dictamen técnico, análisis de precios, generadores de obra, croquis, reportes fotográficos; asimismo, careció de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, además las operaciones no se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento que acreditara que los recursos se pagaron en los conceptos a la prestación de servicios financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en las obras no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y no presentó la evidencia de que se realizó la carga de la información de los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, por lo que tampoco se comprobó la validación de los proyectos por la Secretaría de Bienestar, los cuales fueron financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y una con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, todas del ejercicio fiscal 2024, observaciones que fueron parcialmente solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 89,110.4 miles de pesos, que representó el 86.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CONT-25/00217 de fecha 29 de diciembre de 2025, PRESM/0003/2025 de fecha 05 de enero de 2026 y 0028/PRESM/01/2026 de fecha 22 de enero de 2026, mediante los cuales se

presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como parcialmente atendido.



145300  
3055  
CGRIA C/LOS JO.  
ATN  
Juntos transformando Xico con honestidad  
H. Ayuntamiento 2022-2025

OFICIO No. CONT-25/00217  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

020  
Lic. Kon  
0028

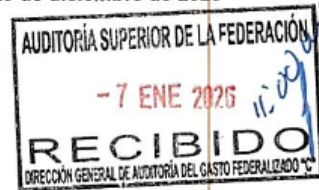
EXPEDIENTE: Contestación al  
oficio de notificación de Resultados Finales número DGAGF"C3"/115/2025

Xico, Veracruz a 29 de diciembre de 2025

Lic. Marciano Cruz Ángeles  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"  
de la Auditoría Superior de la Federación



2070126



At'n Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Auditor Especial del Gasto Federalizado

Por este medio y en atención al oficio número DGAGF"C3"/115/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, recibido en este H. Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre de 2025 vía correo electrónico, en el cual se cita a la reunión para levantar un Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (AACA) y para dar a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 2120 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", para el día 19 de enero de 2026 a las 16:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Al respecto, mediante este documento me permito realizar las siguientes hechos y aclaraciones:

**HECHOS**

1. Que con fecha 18 de septiembre de 2025, el Mtro. Emilio Barriga Delgado, entonces Auditor Especial del Gasto Federalizado remitió a este H. Ayuntamiento, el oficio número AEGF/4538/2025 mismo que indica como fecha de documento el 4 de septiembre de 2025, en el cual cita a la reunión para la formalización e inicio de los trabajos de auditoría a las 13:30 horas del 30 de septiembre de 2025, en las instalaciones del municipio de Xico.
2. Que con fecha 2 de octubre de 2025, se remitió a la oficialía de partes de la ASF el oficio número 742, con fecha de documento el 1 de octubre de 2025, en el cual se anexa dispositivo de memoria USB con capacidad de 32 Gigabytes y debidamente certificado, y se incorpora diversa documentación relacionada con el Anexo de la Orden de Auditoría citada en el punto 1 de este documento, mismo que se anexa al presente documento.
3. Que con fecha 16 de octubre de 2025, se celebró el acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, en las instalaciones del Hotel Holiday Inn, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, en el cual, dentro de sus considerandos, se manifestó contar con un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para proporcionar la información contenida en el Anexo de la Orden de Auditoría antes citada.
4. Que con fecha 31 de octubre de 2025, se remitió a la oficialía de partes de la ASF el oficio número 754, con fecha de documento el 30 de octubre de 2025, en el cual se anexa

AV. Miguel Hidalgo Esq. Venustiano Carranza S/N C.P.91240 Xico, Ver.



*Juntos transformando Xico con honestidad*  
**H. Ayuntamiento 2022-2025**

p) Cierre del ejercicio presupuestal de la Cuenta Pública 2024 por capítulo, concepto y partida de gasto.	Se remiten reportes de estado presupuestal del ejercicio 2024 y 2025 en formato xlsx y pdf.
q) Totalidad de las pólizas presupuestales del ejercicio y pago del capítulo 1000 "Servicios Personales". Remitir en formato pdf dentro de una carpeta con nombre POL_PRESUP.	Los archivos se integran en el numeral E, inciso V.
r) Nota aclaratoria firmada en donde se especifiquen los conceptos y/o partidas e importes que integran la diferencia entre el Total de Percepciones (T_PERCCHEQ) en las nóminas pagadas con Participaciones Federales y el total del capítulo 1000. Remitir el soporte documental que justifique la diferencia en formato pdf dentro de una carpeta con nombre DIFERENCIA.	se remite nota aclaratoria que justifica las diferencias existentes entre la nómina y los registros contables.
s) Analltico de plazas autorizado del ejercicio solicitado del personal pagado con los recursos de las PFM 2024, en formato xlsx con la documentación autorizada en pdf que lo soporta.	Se remite archivo del analitico de plazas autorizado en formato xlsx y pdf.
t) Normatividad local aplicable a la operación de los sistemas de nómina, al registro y pago de la misma.	
u) Totalidad de la normatividad laboral aplicable durante el ejercicio fiscal 2024.	

Esperando que, con la documentación incorporada en este oficio, se dé por proporcionada la evidencia solicitada para continuar con los trabajos de auditoría, quedando a disposición del equipo auditor para cualquier asunto concerniente a la auditoría que nos ocupa.

Sin más por el momento agradezco para enviarte un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
  
**C.P. LUIS YOVAL MALDONADO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICO, VERACRUZ**  
**ADMINISTRACION 2022-2025**

C.C.P. ARCHIVO

**XICOCHIMALCO**

**AV. Miguel Hidalgo Esq. Venustiano Carranza S/N C.P.91240 Xico, Ver.**



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Oficio número PRESM/0003/2025

028

Xico, Veracruz a 05 de enero de 2026

Asunto: Contestación al oficio de

notificación de Resultados

0069

Finales número

DGAGF"C3"/115/2025

RECIBIDO  
12 ENE 2026  
9:52

RECIBIDO  
12 ENE 2026  
K 2:30p

RECIBIDO  
12 ENE 2026  
13:38

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

AT'N MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Por este medio y en atención al similar número DGAGF"C3"/115/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, recibido por el H. Ayuntamiento 2022-2025, con fecha 19 de diciembre de 2025 vía correo electrónico, en el cual se cita a la reunión para levantar un Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (AACA) y para dar a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 2120 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", para el día 19 de enero de 2026 a las 16:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Al respecto, mediante este documento me permito realizar las siguientes hechos y aclaraciones:

#### HECHOS

1. Que con fecha 18 de septiembre de 2025, el Mtro. Emilio Barriga Delgado, entonces Auditor Especial del Gasto Federalizado remitió a este H. Ayuntamiento, el oficio número AEGF/4538/2025 mismo que indica como fecha de documento el 4 de septiembre de 2025, en el cual cita a la reunión para la formalización e inicio de los trabajos de auditoría a las 13:30 horas del 30 de septiembre de 2025, en las instalaciones del municipio de Xico.
2. Que con fecha 2 de octubre de 2025, se remitió a la oficialía de partes de la ASF el oficio número 742, con fecha de documento el 1 de octubre de 2025, en el cual se anexa dispositivo de memoria USB con capacidad de 32 Gigabytes y debidamente certificado, y se incorpora diversa documentación relacionada con el Anexo de la Orden de Auditoría citada en el punto 1 de este documento, mismo que se anexa al presente documento.
3. Que con fecha 16 de octubre de 2025, se celebró el acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, en las instalaciones del Hotel Holiday Inn, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, en el cual, dentro de sus considerandos, se manifestó contar con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para proporcionar la información contenida en el Anexo de la Orden de Auditoría antes citada.
4. Que con fecha 31 de octubre de 2025, se remitió a la oficialía de partes de la ASF el oficio número 754, con fecha de documento el 30 de octubre de 2025, en el cual se anexa dispositivo de memoria USB con capacidad de 32 Gigabytes y debidamente certificado, y se incorpora diversa documentación relacionada con el Anexo de la Orden de Auditoría citada



**XICO**  
AYUNTAMIENTO

**P** **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

está dando atención a lo señalado en los puntos 2 y 3, y que a la letra dicen "2. Seguimiento a Auditoría de la ASF 2024" y "3. Atender resultado de fiscalización superior de la federación del ejercicio 2024".

Esperando que, con la documentación incorporada en este oficio, se dé por proporcionada la evidencia solicitada para continuar con los trabajos de auditoría, quedando a disposición del equipo auditor para cualquier asunto concerniente a la auditoría que nos ocupa.

Sin más por el momento agradezco para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. EDUARDO POZOS PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
XICO, VERACRUZ

C.c.p. Archivo



Palacio Municipal, Miguel Hidalgo Esq. Venustiano  
Carranza S/N, Xico, Veracruz, C.P. 91240

Página 10 de 10



ACCIÓN,  
**Progreso**



30005, 11415  
- C.C.P. ATIN -



0350



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
N° DE OFICIO: 0028/PRESM/01/2026  
EXPEDIENTE: Contestación al acta de  
Presentación de Resultados Finales núm.  
2024-2120-ARPR/OP-002  
Xico, Veracruz a 22 de enero de 2026



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE

At'n MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Por este medio y en atención a lo dispuesto en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares celebrado con fecha 19 de enero de 2026 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se dan a conocer los **RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES** de la auditoría número 2120 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", y reiterando lo remitido a través de mi similar número PRESM/0003/2025, de fecha 5 de enero de 2026 en el cual se hace entrega de la información en contestación al **oficio de notificación de resultados finales y observaciones preliminares** número DGAGF/C3/115/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante este documento me permito realizar las siguientes hechos y aclaraciones:

#### HECHOS

1. Que con fecha 18 de septiembre de 2025, el Mtro. Emilio Barriga Delgado, entonces Auditor Especial del Gasto Federalizado remitió a este H. Ayuntamiento, el oficio número AEGF/4538/2025 mismo que indica como fecha de documento el 4 de septiembre de 2025, en el cual cita a la reunión para la formalización e inicio de los trabajos de auditoría a las 13:30 horas del 30 de septiembre de 2025, en las instalaciones del municipio de Xico.
2. Que con fecha 2 de octubre de 2025, se remitió a la oficialía de partes de la ASF el oficio número 742, con fecha de documento el 1 de octubre de 2025, en el cual se anexa dispositivo de memoria USB con capacidad de 32 Gigabytes y debidamente certificado, y se incorpora diversa documentación relacionada con el Anexo de la Orden de Auditoría citada en el punto 1 de este documento, mismo que se anexa al presente documento.
3. Que con fecha 16 de octubre de 2025, se celebró el acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, en las instalaciones del Hotel Holiday Inn, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, en el cual, dentro de sus considerandos, se manifestó contar con un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para proporcionar la información contenida en el Anexo de la Orden de Auditoría antes citada.



Palacio Municipal, Miguel Hidalgo Esq. Venustiano  
Carranza S/N, Xico, Veracruz, C.P. 91240



ACCIÓN,  
**Progreso**  
Y BIENESTAR

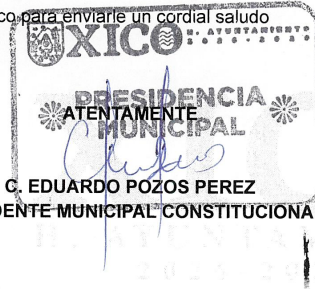
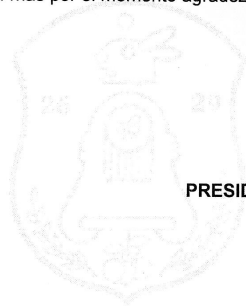



u) Totalidad de la normatividad laboral aplicable durante el ejercicio fiscal 2024.

A su vez, es preciso señalar que, se anexa al presente la copia digitalizada del Acta de Entrega y Recepción del Municipio de Xico, Veracruz, celebrada con fecha 1 de enero de 2025, así como el anexo 9.1 denominado "Actividades de Atención Prioritaria" con el objeto de dejar constancia que se está dando atención a lo señalado en los puntos 2 y 3, y que a la letra dicen "2. Seguimiento a Auditoría de la ASF 2024" y "3. Atender resultado de fiscalización superior de la federación del ejercicio 2024".

Esperando que, con la documentación incorporada en este oficio, se dé por proporcionada la evidencia solicitada para continuar con los trabajos de auditoría, quedando a disposición del equipo auditor para cualquier asunto concerniente a la auditoría que nos ocupa.

Sin más por el momento agradezco para enviarle un cordial saludo



 Palacio Municipal, Miguel Hidalgo Esq. Venustiano Carranza S/N, Xico, Veracruz, C.P. 91240



»» ACCIÓN, »»  
**Progreso**  
Y BIENESTAR

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 6, 9, 33, párrafo primero; y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII y 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.